SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

N° 335

RATIFICA Y APRUEBA NÓMINAS DE BENEFICIARIOS CON ASIGNACION DIRECTA SELECCIONADAS PARA EL PROCESO DE ASIGNACION A VIVIENDAS DESTINADAS A FAMILIAS VULNERABLES PERTENECIENTES AL 10% DE URGENCIA HABITACIONAL, DE LOS PROYECTOS, VALLES DE RENGO III ETAPA 2, PARQUE ROSARIO Y PINTORA ENRIQUETA PETIT, EMPLAZADOS EN RENGO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 730

RANCAGUA, 23 SEP 2026

VISTO:

a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

b) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;

c) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

e) Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.

f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.

g) Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.

h) Resolución N°36 de 2024; de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y sus modificaciones posteriores.

i) D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

j) D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

k) D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

l) Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

m) Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

n) Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016;

o) Resolución Exenta N° 391 de fecha 05 de junio de 2026, emitida por la SEREMI MINVU de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins que, llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Parque Los Quilos, Los Quilos II, Jardines del Valle, Valles de Rengo III ET. 2, Parque Rosario y Pintora Enriqueta Petit, emplazados en las comunas de Machali, Rancagua y Rengo, Del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

p) Resolución Exenta N° 565 de fecha 05 de agosto del 2026, emitida por la SEREMI MINVU de la región de O´Higgins que, aprueba nóminas de familias seleccionadas, en lista de espera e informa familias eliminadas, del proceso de inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables, de los proyectos seleccionados emplazados en la comuna de Rengo del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

q) Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023.

r) Circular N°10, (V. y U.) de fecha 08 de abril de 2024, emitida por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513 (V. y U) de 2023.

s) Oficio N° 3094 de fecha 28 de agosto de 2026 emitido por SERVIU VI, en el cual se informa la ratificación para la asignación de viviendas destinados a familias vulnerables de Urgencia Habitacional, las cuales se incorporarán a los proyectos del 5° llamado regulado por el D.S. N°19 emplazados en la comuna de Rengo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y las circulares singularizadas en los vistos q) y r) del presente acto, se imparten instrucciones y aclaraciones sobre la aplicación y selección de familia a viviendas disponibles de los proyectos singularizados en material de la presente resolución.

2. Que, la resolución singularizada en el visto o), hace llamado a familias para la inscripción de viviendas en la modalidad vulnerables (D.S N°49 y D.S. N°1 tramo 1), regulada por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19; resolución que dispone de **16 cupos** para familias que fueron beneficiadas a través de Asignación Directa por urgencia habitacional; cupos que se segmentan en seis proyectos que han alcanzado un 10% en el avance de construcción, en las comunas de Machalí, Rancagua y Rengo de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

3. Que, mediante la resolución exenta N°565/2026 singularizada en el visto p), se hace selección a las familias adjudicadas a los proyectos emplazados en la comuna de Rengo, lo anterior debido al cierre parcial del llamado mencionado precedentemente, lo cual permite la agilización en el avance de la ratificación de cupos a las familias interesadas en ser parte del Programa de Integración Social. Es por lo anterior que, el presente acto, solo pone a disposición de la selección de **11 cupos** que se adjudicaran a familias en la comuna de Rengo con beneficios otorgados bajo la modalidad de Asignación Directa.

4. Que, de acuerdo a lo impartido en la circular N°10 de fecha 08.04.2024 en especial a su numeral 2.7, se gestiona la siguiente resolución en relación a la ratificación de nóminas por cupos de viviendas vulnerables disponibles reguladas por el Programa Habitacional D.S. N°19 (V. y U.).

5. Que mediante el Oficio singularizado en el visto s), detalla que en el proyecto "Pintora Enriqueta Petit", código 185341, no fue posible completar los cupos destinados a asignaciones directas, por lo anterior, se procederá a asignar los 3 cupos restantes a familias pertenecientes a la lista de espera del proceso regular del programa, conforme a lo establecido en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°391 de fecha 05 de junio de 2026.

6. Que, el Decreto individualizado en el Visto G), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.

7. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESUELVO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE la siguiente nómina definitiva de beneficiarios con Asignación Directa** para la asignación de cupos de vivienda en los proyectos emplazados en la comuna de Rengo; asignación en virtud al llamado por la Resolución Exenta N° 391 de fecha 05 de junio de 2026, de esta SEREMI MINVU:

NOMBRE PROYECTO	BENEFICIARIO A.D			RUT A.D	DV
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
Valles de Rengo III etapa 2. Código 185132	Bianca Irene	Soto	Galaz	16.376.942	5
	Scarlet Genesis	Gómez	Castro	19.601.308	3
Parque Rosario Código 184917	Marcela Nicole	Matus	Neculqueo	17.204.369	0
	Pedro Basilio	Inostroza	Parra	8.196.784	9
	Daniel Alejandro	Galves	Escalante	20.029.483	1
	TIP 3			Res. Ex. N° 269 de fecha 20.04.2026	

Pintora Enriqueta Petit Código 185341	Daysy Andrea	Cortes	Pinilla	16.297.073	9
	Olines	Verce		26.440.201	8

2. **PUBLÍQUESE en sitio web del SERVIU Región de O´Higgins** nomina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todos los beneficiarios y sus familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N°19 (V. y U.) 2016, **debiendo la Entidad Desarrolladora** contactarlas, explicar e informar fecha en la cual se ejecutarán las actividades que contempla.

3. **INCLÚYASE Y RATIFÍQUESE a los 8 beneficiarios y sus núcleos familiares** vulnerables seleccionadas en el resuelvo 1. del presente acto, conforme a lo establecido el resuelvo 5), de la Resolución Exenta N°513/2023.y al resuelvo 7) de la Resolución Exenta N° 391 de fecha 05 de junio de 2026 emitida por esta SEREMI MINVU.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB DEL SERVIU VI Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – Secretaría Ministerial – VI REGIÓN

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins – SECCIÓN JURIDICA

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins – ANALISTA JURIDICO

V°B° Sección Jurídica

JRS/adm

Distribución:

- Jefe División Política Habitacional MINVU.
- Jefa del Departamento de Gestión Habitacional DPH.
- Director SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. OO.HH SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

10.09.2026